



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Acuerdo de Concejo N° 089 2016

Crnl. G. Albarracín-L., 28 de Noviembre de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de Noviembre del año 2016, se incorporó como punto de agenda: Conformar una Comisión Especial de Proceso Disciplinario, para determinar la infracción reglamentaria y/o administrativa realizada por el comportamiento de Luis Abanto Morales Camargo regidor de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades son órganos del gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, en la Estación de Pedidos, el Regidor Juan Fermín Pacompia Flores, solicita se conforme una Comisión Especial de Procesos Disciplinarios, para determinar la presunta inconducta del Regidor Luis Abanto Morales Camargo "y pase a la Estación de Orden del Día; pedido que por mayoría, es acogido por el Pleno del Concejo Municipal;

Que, conforme a lo previsto en el Reglamento Interno de Concejo: Artículo 13°.- "El Alcalde y los Regidores tienen la obligación de ejercer sus cargos con responsabilidad, de acuerdo al presente reglamento, código de ética y pleno respeto a los miembros del Concejo Municipal y al Vecindario" y Artículo 27°.- "Los Regidores están obligados a mantener y observar un comportamiento y una conducta personal adecuada, acorde con el cargo y prestigio del Honorable Concejo Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa

Que, estando a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en uso de las facultades contenidas en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, sometido al Pleno del Concejo Municipal, habiéndose debatido de procedió a la conformación Especial de Proceso Disciplinario, **con nueve (09) votos a favor** (regidores William Velásquez Chipana, Florentina Andrea Catacora Mamani, Rusia Edith Aguilar Chura, Juan Fermín Pacompia Flores, Dino Florentino Concha Gómez, Leyda Nieves Navinta Tumba, Víctor Álvaro Quenaya, Hilario Atencio Maquera y Liliana Rosario Bustinza Saira) y **dos (02) votos en contra** (regidores Juan Alberto Seminario Machuca y Luis Abanto Morales Camargo); fue aprobado por **MAYORIA** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la conformación de la Comisión Especial de Proceso Disciplinario, integrado por los Regidores: FLORENTINA ANDREA CATACTORA MAMANI - **PRESIDENTA**, LILIANA ROSARIO BUSTINZA SAIRA - **SECRETARIA** y RUSIA EDITH AGUILAR CHURA - **VOCAL**; y conforme a sus atribuciones, determine la infracción reglamentaria y/o administrativa realizada por el comportamiento de Luis Abanto Morales Camargo regidor de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, debiendo calificar y resolver conforme al Reglamento Interno de Concejo, en concordancia con la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 y demás conexos.



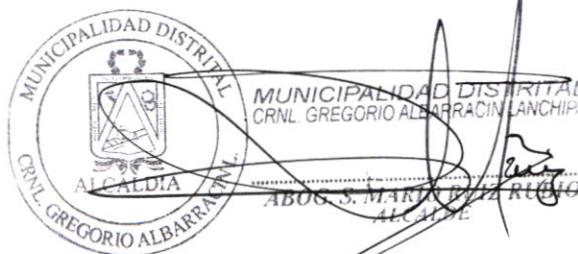
Acuerdo de Concejo N° 089-2016

Crnl. G. Albarracín L., 28 de Noviembre de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR a la Comisión Especial de Proceso Disciplinario dar cumplimiento del trámite correspondiente, conforme a Ley, respetando los principios constitucionales del derecho de defensa y debido proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a los comprendidos en el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Alcaldía
CEPD
GM.
GAJ.
Reg. Luis Abanto Morales Camargo
Arch.